



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
DIFERENTES A LA EDUCACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA
AGUIRRE CHARRY**

Ciudad: Aipe
Fecha: 23 de abril de 2020
Modalidad de Contratacion: **CONTRATACION DIRECTA
INFERIOR A LOS 20 SMLV**
Tipo de Contrato: Prestación de Servicio Profesionales

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, el cual se enfoca a la Elaboración de los informes contables, financieros y presupuestales de la institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe Huila, con destino a los entes de control, a la DIAN, al Ministerio de Educación Nacional SIFSE y a la Secretaría de Educación del departamento del Huila, logrando el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, La Secretaria de Educación Departamental del Huila, La Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la Contraloría Departamental del Huila y otras entidades oficiales que requieran información en los términos y periodos establecidos.

2) **OBJETO A CONTRATAR:** Elaborar informes contables y brindar asesoría presupuestal y tributaria a la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	84111502	SERVICIOS CONTABLE	1	1

3. ASPECTOS TECNICOS:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

a) CONTABILIDAD:

Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera del periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

b) FINANCIERO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

- CGN 9501
- -CGN 9502
- CHIP
- Anexos 1,2,3,4, 5
- Nota a los Estados Financieros
- Balance de Prueba
- Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance
- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila
- Asesoría de la SECOP
- Asesoría en el SIA OBSERVA

c) TRIBUTARIO.

- Presentación de Declaraciones Tributarias
- Reporte de Información Exógena vigencia anterior
- Asesoría en obligaciones tributarias.

d) PRESUPUESTALES.

- Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaría de Educación.
- Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia
- Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de (245) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2020; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2020 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de Once millones de Pesos M/Cte. (\$ 11.000.000). Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa. Contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

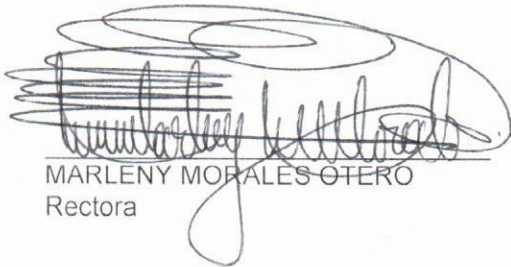
7. FORMA DE PAGO: La Institución pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por elaborar informes contables y la asesoría en los informes presupuestales y tributarios Así: en una primera cuota equivalente al 50% del valor del contrato en julio de 2020, previa presentación de la factura, o cuenta de cobro y el informe de actividad, y una segunda cuota equivalente 50% del valor del contrato en el mes de noviembre del año 2020 previa liquidación definitiva del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.



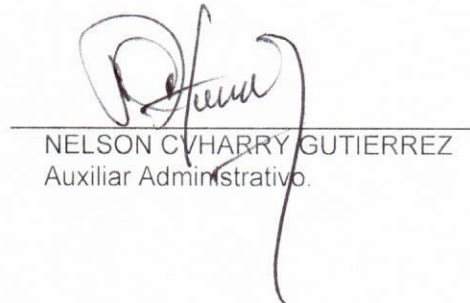
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

8. Supervision. Estara a cargo de la rectora de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.
9. **PRESUPUESTO:** para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2020000003



MARLENY MORALES OTERO
Rectora



NELSON CHARRY GUTIERREZ
Auxiliar Administrativo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01 DE 2020

Contratante: INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE
CHARRY
Nit: 891.180.174-7
Contratista: ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Nit: 12191087-2
Dirección: Cr 5 A E 9 A Barrio calima Garzón-H
Teléfono: 8334698
Imputación Presupuestal: Código 02 articulo Honorarios
Valor: \$ 11.000.000
Plazo de ejecución: 245 días
Fecha de Suscripción: 27 de Abril de 2020

Entre los suscritos a saber, MARLENY MORALES OTERO, mayor de edad y vecina de Aipe (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía número 36.167.755, quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY con Nit 891.180.174-7, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra ALCIDES BUSTOS BUSTOS también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.191.087 Garzón (Huila), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b). Que el procedimiento utilizado es la contratación de directa tal como lo señala el Decreto 1080 de 2015 y Decreto 1075 de 2015 para contrataciones inferiores a 20 SMMLV tal como lo estipula el manual de contratación de la Institución aprobado, y se regirá por la siguientes condiciones: PRIMERA: **OBJETO**. Asesoría Contable - financiera, elaboración y rendición de los informes contables y presupuestales de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY para el Periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de los centros e Instituciones Educativas; tal como aparece en la propuesta la cual hace parte integral del objeto; Actividades a realizar:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

1. CONTABILIDAD:

Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera del periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

2. FINANCIERO

- CGN 9501
- -CGN 9502
- CHIP
- Anexos 1,2,3,4, 5
- Nota a los Estados Financieros
- Balance de Prueba
- Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance
- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila
- Asesoría de la SECOP
- Asesoría en el SIA OBSERVA

3. TRIBUTARIO.

- Presentación de Declaraciones Tributarias
- Reporte de Información Exógena vigencia anterior
- Asesoría en obligaciones tributarias.

4. PRESUPUESTALES.

- Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaría de Educación.
- Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia
- Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional


La SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de doscientos cuarenta y cinco (245) días, TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Institución pagará el valor del contrato de Servicios Profesionales la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000), los cuales se cancelaran en dos cuotas iguales de CINCO MILLONES DE (\$5.500.000) en los meses de Julio y noviembre del año 2020 previa liquidación definitiva del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura e informe de actividades. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta



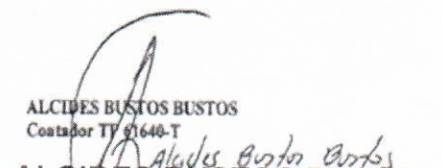
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2907 del 08 de abril de 2019, emanados por la Gobernación

obligación la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY utilizará los recursos provistos en el Artículo 02 HONORARIOS para la vigencia fiscal de 2.020 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No. 2020000003 del 23 de abril 2020 que forma parte integral de este instrumento. QUINTA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Será ejercida por la rectoría. SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. SEPTIMA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe- Huila OCTAVA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato NOVENA: DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Certificado de Antecedentes, e) Boletín de Responsabilidades fiscales f) Pasado Judicial. g) tarjeta profesional h) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, i) la propuesta, j) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe (Huila), hoy 27 de Abril de 2020.



MARLENY MORALES OTERO
Rectora



ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Contador TF 91640-T
ALCIDES BUSTOS BUSTOS
CC 12.191.087 Garzón